



Municipalidad Provincial de
Huancayo

Desarrollo Sostenible con Participación

Gestión Eñil 2007 - 2010

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2009-MPH/A

Huancayo, 10 FEB 2009

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM, se crea el Servicio de Administración Tributaria del Huancayo – SATH, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; teniendo como finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad, siendo una de sus funciones conforme lo prevé el Inc. h) del Artículo 2°, de la Ordenanza en mención, realizar la ejecución coactiva para el cobro de las deudas tributarias, cobros de multas y otros ingresos de derecho público.

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 023-MPH/A, y sus modificatorias aprueba el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, donde se establece los fines, las funciones, la estructura orgánica, el régimen económico, financiero y presupuestal, el régimen laboral, entre otros.

Que, el texto Único Ordenado de la Ley de procedimiento de Ejecución coactiva – Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su Tercera Disposición complementaria y transitoria, faculta a las entidades de la Administración Pública celebrar convenios de encargos de gestión ya sea con el Banco de la Nación o con el órgano administrador de tributos de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción, donde se encuentre la entidad respectiva, en tal sentido corresponde facultar al Jefe del SATH, suscribir convenios con entidades de la administración pública del referido encargo de gestión.

Que, estando al Informe Legal N° 096-2009-MPH-GAL, que precisa el contenido del D.S. N° 018-2008-JUS, y que es factible ampliar las facultades de la administración tributaria de los gobiernos locales con la finalidad de coadyuvar con la recaudación de las entidades de la administración pública, la incorporación del literal propuesto por el Jefe del SATH deviene en viable, debiendo realizarse vía Decreto de Alcaldía de conformidad a lo previsto en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia al numeral 6 del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: INCORPORAR el literal v) al Artículo 5° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, en los términos siguientes:

“v) Celebrar convenios de encargo de gestión con las diferentes entidades de la Administración Pública, a fin de encargar al SATH la tramitación de sus procedimientos de ejecución coactiva”.

Así ordeno, mando y firmo en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huancayo, a los diez días del mes de febrero del año 2009.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Arq. Freddy Arana Volarde
ALCALDE

Desarrollo Sostenible con Participación

Plaza Huamanmarca - Huancayo - Centro Il Telefónica: (064) 211799 - 214089 - 232937

Telefax: (064) 235491 - 234411

www.munihuancayo.gob.pe